

## **RESOLUCIÓN N.º 500**

### **AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA) SOBRE EL CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA (CATIE)**

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA (JIA), en su Decimoctava Reunión Ordinaria,

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Costa Rica y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) suscribieron un contrato sobre el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE o el Centro), cuya última modificación entró en vigor el 12 de setiembre de 2000 (el Contrato);

Que el CATIE tiene como propósitos impulsar la investigación en el campo de las ciencias agropecuarias, de los recursos naturales y afines, en las regiones del trópico americano, particularmente en el istmo centroamericano y el Caribe, y promover la enseñanza de posgrado y otras formas educativas en dichas ciencias, en beneficio de los países miembros del IICA;

Que, de acuerdo con la cláusula trigésima tercera del Contrato, “el plazo del presente contrato es de 20 años, contados a partir de la fecha cuando entre en vigencia la modificación que se propone. El plazo podrá prorrogarse por períodos iguales y consecutivos. Se tendrá por prorrogado si, dos años antes del vencimiento del plazo, se dan las dos condiciones siguientes: a) que el Gobierno de Costa Rica por medio del Ministro de Agricultura y Ganadería no comunique la decisión de dar por terminado el presente Contrato, y b) que la Dirección General del IICA, en acatamiento al acuerdo de la Junta Interamericana de Agricultura, no comunique al Consejo Superior la resolución de poner fin a este Contrato y disolver la Asociación”;

Que, conforme a la cláusula novena del Contrato, la JIA es el órgano supremo del CATIE y le corresponde, entre otras funciones, decidir con respecto a la disolución de la asociación civil;

Que el Consejo Superior del CATIE está constituido por un ministro de cada uno de sus países miembros vinculado al sector agrícola y/o de los recursos naturales, por el director general del IICA y por un representante de la JIA;

Que el Gobierno de Costa Rica, por medio del ministro de Agricultura y Ganadería, Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini, como presidente del Consejo Superior del CATIE, ha manifestado su voluntad de que el Centro continúe realizando sus funciones como ente de investigación y enseñanza de las ciencias agropecuarias, de los recursos naturales renovables y afines, en beneficio de Mesoamérica y el Caribe, a fin de que los organismos cooperantes, tanto bilaterales como multilaterales, mantengan certeza de la capacidad jurídica del CATIE en beneficio de sus países miembros;

Que el Consejo Superior del CATIE, a solicitud del Gobierno de Costa Rica, representado por su ministro de Agricultura, aprobó de forma unánime la resolución 11-14/XVI ROCS del 31 de octubre de 2014, mediante la cual se solicita a la JIA, como órgano supremo del CATIE, el apoyo y el respaldo a la posición adoptada por el Gobierno de Costa Rica para lograr una prórroga automática del Contrato, resaltando el enorme aporte, valor y necesidad que el Centro representa para sus países miembros; y

Que el 9 de octubre de 2015 el Consejo Superior del CATIE eligió al señor Muhammad Ibrahim como nuevo director general del Centro para el periodo 2016-2020,

**RESUELVE:**

1. Apoyar la prórroga automática del Contrato a partir del año 2020, en los términos de su cláusula trigésima tercera.
2. Solicitar al director general del IICA y al nuevo director general electo del CATIE elaborar un informe sobre la relación entre ambas instituciones, que incluya una propuesta para fortalecerla en beneficio de los países miembros del Centro y del Instituto.
3. Instruir que dicho informe sea conocido por el Comité Ejecutivo del IICA en su siguiente reunión ordinaria y que sea presentado, con sus recomendaciones, a la próxima reunión ordinaria de la JIA.